



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 246 - 2019 - GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 27 AGO. 2019

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 004 -2019-GOREMAD/GR de fecha 04 de Enero de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 118 - 2019 / SIS.; de fecha 14 de Agosto del 2019, el Seguro Integral de Salud del Ministerio de Salud, en el Marco del Convenio suscrito con el Gobierno Regional de Madre de Dios, y con la finalidad de financiar las prestaciones administrativas No tarifadas, de acuerdo al Anexo N° 01 "Transferencia Financiera Retrospectiva por traslado de Emergencia para el año 2019 - RO", transferimos para la Fuente de Financiamiento; 04 Donaciones y Transferencias, por un monto de (S/. 797,007.00.-) SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SIETE Y 00/100 SOLES; a la Unidad Ejecutora que se detallan en los Anexos 01, según corresponde a la U.E. 401 HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO – MADRE DE DIOS, la suma de (S/. 3,400.00.-). TRES MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES, Incorporándose los recursos transferidos en la fuente de financiamiento 04. Donaciones y Transferencias; para cumplir con los compromisos asumidos en la atención de los usuarios subvencionados del Seguro Integral de Salud;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 3594-2018-JNE y Credencial de fecha 26 de Diciembre de 2018, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de (S/. 3,400.00.-). TRES MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES, en la Fuente de Financiamiento: 04. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	3,400.00.-
		=====
	TOTAL INGRESOS	3,400.00.-
		=====
	TOTAL PLIEGO	3,400.00.-
		=====

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional de Madre de Dios	
UNIDAD EJECUTORA	: 401 HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5.002197 Prestaciones administrativas subsidiadas / no tarifado.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 Donaciones y Transferencias	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		3,400.00.-
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		3,400.00.-
		=====
TOTAL PLIEGO		3,400.00.-
		=====

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Méd. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL